

SALLIQUELO, 27 DE DICIEMBRE DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad funcionan comercios afines con el uso mencionado,

Que la planta urbana de Salliquelo en los últimos años a experimentado cambios que reclaman por si mismo incorporar nuevos usos a la Ordenanza 504/89 de Zonificación y Uso del Suelo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórese el uso “ Taller de Imprenta, Encuadernación” (hasta 3 operarios), como uso conforme a la Zona R1F.a.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.258/07.


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-